



P A E

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL
MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO,
HIDALGO.

2024 *año de Felipe Puerto Carillo*

sl.



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. FUNDAMENTO LEGAL	4
III. OBJETIVO DEL PAE	6
IV. GLOSARIO	7
V. PROCESO DE EVALUACIÓN	9
VI. TIPOS DE EVALUACIÓN	10
VI. RESPONSABILIDADES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.....	13
VII. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (Pp).....	15
VIII. CALENDARIO DE EVALUACIÓN.....	17
IX. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES Y USO DE LA INFORMACIÓN .	17
X. VIGENCIA	18
XI. ANEXOS	19



I. INTRODUCCIÓN

La administración pública municipal de Francisco I. Madero emite el presente Programa de Evaluación como instrumento de evaluación de los Programas Presupuestarios ejecutados en el ejercicio fiscal 2024, los cuales deberán proveer información sobre su pertinencia, su uso, su efectividad, sustentabilidad y beneficio a las problemáticas de bienes y servicios que tienen los Maderenses, para que en su seguimiento se realicen acciones de mejora y cumplimiento de sus metas y objetivos.

El Plan Municipal de Desarrollo, es una herramienta de planificación que dirige y orienta el cumplimiento de la autoridad municipal el rumbo del Municipio y que facilitara la gestión de programas federales, estatales, mezclas de recursos y proyectos acordes a las necesidades y características que nuestras comunidades necesitan.

Par medir el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y en cumplimiento a la Guía para la Integración y Rendición de los informes de Gestión Financiera y Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2024 de los Municipios del Estado de Hidalgo y sus Organismos Descentralizados, se cuenta con un *Programa Anual de Evaluación* el cual permite mantener una planificación y mejor toma de decisiones basada en metas y evidencias medibles.

El Órgano Interno de Control, es el responsable de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas planteados derivadas de las disposiciones de planeación, programación, presupuestación y evaluación de las acciones plasmadas en el PMD de acuerdo a lo establecido en el artículo 105 y 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

La finalidad es lograr monitorear, evaluar, conocer la operación y los resultados de los programas presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos basado en Resultados (PbR – SED).



Por ello, el Sistema de Evaluación, se considera parte medular en el desarrollo municipal, que buscará a través de su ejecución, dar a conocer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstas en la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo al 2024.

II. FUNDAMENTO LEGAL

CONSTITUCIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Hidalgo.

LEYES

- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.
- Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.
- Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo.
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

sl.



REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública del Estado de Hidalgo.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.

ACUERDOS Y CÓDIGOS

- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
- Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

sp.



III. OBJETIVO DEL PAE

Evaluar los Programas Presupuestarios del ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, permitiendo la pertinencia, operación, efectividad y sustentabilidad.

Objetivos Específicos:

- Determinar la selección de los programas presupuestarios.
- Conocer el grado de cumplimiento de las metas y objetivos.
- Establecer los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios.
- Incorporar los resultados de las evaluaciones como un elemento que ayude a la forma de mejores decisiones.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones del ejercicio fiscal 2024.
- Ordenar las actividades de la evaluación y seguimiento para que las operaciones sean ejecutadas con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

sl.



IV. GLOSARIO

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas que son presentadas por el evaluador como recomendaciones que derivan de los resultados de las evaluaciones y deben ser atendidas una vez formalizado el Plan de Trabajo para mejorar el desempeño, los resultados y el cumplimiento de metas y objetivos de los Programas presupuestarios y la ejecución de los Recursos Federales.

Cronograma de Ejecución (CE): Herramienta utilizada para plasmar el avance y periodicidad de la evolución de los programas / proyectos.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de la operación de los Programas Presupuestarios y del proceso de ejecución de los recursos, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada.

Evaluación de Diseño: El análisis y valoración del diseño del Programa presupuestario, que tiene la finalidad de identificar si el programa contiene los elementos necesarios que permiten prever de manera cronológica el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras.

Evaluación Específica de Desempeño: El seguimiento y evaluación sistemática del Programa presupuestario, que permiten la valoración objetiva de la ejecución de políticas públicas a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos con base en los indicadores estratégicos y de gestión.

Evaluación externa: Se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.



Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): El instrumento de monitoreo construido con base en la Metodología del Marco Lógico (MML), que permite entender y mejorar el diseño de los Programas Presupuestarios e identificar sus objetivos, sus relaciones causales, indicadores, medios de verificación y supuestos o riesgos que pueden influir en su éxito o fracaso.

Contraloría Interna Municipal (CIM): Es el órgano Interno de Control encargado de evaluar.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

Plan Municipal de Desarrollo (PMD): Es un instrumento de planeación que comprenda generalmente el periodo de gestión de la administración en turno, donde se proponen proyectos y acciones prioritarias como respuesta a la problemática municipal.

Programa presupuestario (Pp): Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de los recursos, a cargo de ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Sujetos evaluados: A las unidades administrativas referidas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y en el Organigrama General de la Administración Pública que conforman el Ayuntamiento.

TdR: Términos de Referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones.

Unidad Administrativa (UA): Son las Direcciones generales o equivalentes a las que se les confieren atribuciones específicas dentro de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y en el Organigrama General de la Administración Pública que conforman el Ayuntamiento. Son elementos clave para la elaboración del Programa de Evaluación.

sl.



V. PROCESO DE EVALUACIÓN

- *Áreas responsables de la implementación de los Programas Presupuestarios*

Para la elaboración del Pp las Unidades Administrativas, deberán realizar un diagnóstico de las necesidades del ámbito de sus competencias y necesidades sociales, a través de la Metodología del Marco Lógico, deberán enviar su propuesta para revisión al área de Planeación, para la integración en la MIR del Municipio y así generar el Presupuesto del ejercicio siguiente.

Para la elaboración o actualización del diagnóstico, se analizará lo siguiente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):

- I. Alineación de la Matriz de Indicadores para Resultados al PMD;
(Formato 1)
- II. Ficha de Información básica del Programa Presupuestario;
(Anexo 1)
- III. Definición del Problema;
(Anexo 2)
- IV. Análisis de Involucrados;
(Anexo 3)
- V. Árbol del Problema;
(Anexo 4)
- VI. Árbol de Objetivos;
(Anexo 5)
- VII. Estructura analítica del Programa presupuestario;
(Anexo 6)
- VIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR);
(Anexo 8)
- IX. Ficha Técnica del Indicador;
(Anexo 9)

sl.



VI. TIPOS DE EVALUACIÓN

Evaluación del Diseño Programático (EDP): Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados:

1. Si el Pp identifico correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
2. La contribución del Pp al cumplimiento del PMD, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos al sujeto evaluador;
3. La lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp;
4. La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial.

Evaluación de Procesos (EP): Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión:

1. Los mecanismos de organización y gestión del Pp, incluyendo las acciones de mejora y simplificación recientes;
2. La administración financiera de los recursos;
3. La eficacia operativa del Pp;
4. La sistematización de la información;
5. El cumplimiento y avance en los indicadores de gestión.

Evaluación de Impacto (EI): Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa presupuestario:



1. Los instrumentos disponibles que le permite al Pp medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósitos y fines;
2. La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de FIN como de PROPÓSITO, considerando la metodología aplicada, el impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos;
3. La difusión de los resultados y evaluaciones del Pp;
4. La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.

Evaluación de Consistencia y Resultados (ECyR): Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados:

1. Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;
2. El diseño y operación del Pp, permite proveer de información que retroalimenta su gestión y resultados;
3. La operación del Pp en los distintos niveles;
4. La identificación de los problemas que obstaculizan la operación del Pp;
5. La descripción de buenas prácticas;
6. La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.

Evaluación Específica de Desempeño (EED): Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales:

1. Reportar los resultados y productos del Pp, mediante el análisis de los indicadores de la MIR, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa;



2. Analizar el avance de las metas de los indicadores de la MIR, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas;
3. Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora del Pp;
4. Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del Pp;
5. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del Pp.

sl.



VI. RESPONSABILIDADES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

- I. Las evaluaciones se realizan atendiendo lo establecido en la Metodología del Marco Lógico;
- II. Las evaluaciones externas se llevarán a cabo por personas físicas o morales especializadas bajo el mecanismo de la legislación establecida, que tengan experiencia, imparcialidad, transparencia, con cargo al presupuesto de la unidad administrativa evaluada;
- III. Los sujetos evaluados, posterior a la publicación del PAE 2024, deberán entregar un programa de ejecución (PE) el cual deberá contener fechas y entregables que habrán de integrar la evaluación, así como su fecha de término, conforme al modelo establecido.
- IV. La entrega de los documentos finales de la evaluación, así como el seguimiento del avance, se sujetarán al calendario establecido;
- V. Para las evaluaciones de los Programas presupuestarios, los Sujetos evaluados deberán de elaborar sus Términos de Referencia (TdR), conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados, los cuales podrán basarse en los Modelos de Términos;
- VI. Los sujetos evaluados deberán enviar al CIM a más tardar el último día hábil del mes de junio los (TdR), según corresponda el tipo de evaluación señalado en el PAE 2024;
- VII. Los Sujetos evaluados deberán atender los (ASM) de las evaluaciones.
- VIII. La evaluación de los Programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos; mediante trabajo de campo y de gabinete, cuando por su naturaleza así lo determine, se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis;

sl.



- IX. Las evaluaciones que integran el PAE 2024, deberán analizar la información correspondiente de los Programas Presupuestarios de nueva creación;
- X. Los sujetos evaluados deberán remitir junto con la entrega del Informe Final de Evaluación, el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos.
- XI. Los Sujetos evaluados deberán de dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones existentes de los Programas presupuestarios;
- XII. El sujeto evaluado remitirá al Órgano Interno de Control (CIM), la carpeta con las evidencias documentales que demuestren las acciones emprendidas para dar atención a los ASM.

sl.



VII. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (Pp)

Las Unidades administrativas que ejecuten presupuesto y que se relacionan en el *anexo 1* deberán ser evaluado en materia de diseño, implementación, ejecución y cumplimiento del Pp, de conformidad con el calendario establecido por el CIM con base en el modelo de la TdR

La Unidad administrativa informará de los cambios sustanciales en los objetivos de los proyectos a efecto de que se determine, en su caso, la realización de la evaluación que corresponda.

La CIM se obligará a dar a conocer el cronograma de trabajo a través del Portal de Internet del Municipio para el conocimiento y observancia de la ejecución de las acciones establecidas en el mismo.

sl.



CRONOGRAMA DE TRABAJO 2024

Acuerdo (Subprograma Gobierno)	Clave SE	Sujeto Evaluado (Unidad administrativa)	Proyecto / Proceso	Programa Presupuestario	Programa CONAC	Evaluación	Tipo de Evaluación
1 Acuerdo para un Gobierno Cercano, Justo y Honesto con Paz Social	3111SG	Secretaría General Municipal	01FIM Función Pública	Atención a la Ciudadanía	E01 Prestación de Servicios Públicos	Anual	ECyR
	3111ST	Seguridad Pública y Tránsito Municipal	05FIM Asuntos de Orden Pública y de Seguridad	Fortalecimiento del Estado de Fuerza Policial			
2 Acuerdo para el Bienestar Social	3111SD	Salud	02FIM Protección Social	Atención a los Maderenses	E01 Prestación de Servicios Públicos	Anual	ECyR
3 Acuerdo el Desarrollo Económico	3111EC	Educación y Cultura	03FIM Desarrollo Regional	Promoción de Actividades Culturales y Educativas	F04 Promoción y Fomento	Anual	EED
4 Acuerdo para la Infraestructura y el Desarrollo Sostenible	3111OP	Obras Públicas	04FIM Urbanización	Ejecución de Obras Públicas	K08 Proyectos de Inversión	Anual	ECyR

Estos son los Programas presupuestarios (Pp's) que se pretenden atender en el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo al cronograma de trabajo establecido.



VIII. CALENDARIO DE EVALUACIÓN

Etapas	Actividad	Calendario								
		Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sep.	Octubre	Nov.	Dic.
1 ^{ra} Etapa	Publicación del Programa Anual de Evaluación	X								
	Entrega de Cronograma de Trabajo		X							
	Entrega y Publicación de TdR			X						
2 ^{da} Etapa	Avances de Evaluaciones (Trimestral)				X	X				X
	Revisión de Evaluaciones					X				
3 ^{ra} Etapa	Entrega de Observaciones						X			
	Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)							X		
	Publicación de los ASM								X	

Las actividades en su ejecución pueden variar derivado de factores externos a la evaluación.

IX. RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES Y USO DE LA INFORMACIÓN

Posterior a la entrega de las evaluaciones, los Sujetos Obligados, deberán de considerar los Aspectos Susceptibles de Mejora que sean factibles de cumplir, y que sean de beneficio al Pp;

La Unidad Administrativa Evaluada realizará las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de los ASM y generará las evidencias documentales que acrediten su atención, las cuales enviará mediante oficio al órgano Interno de Control, la cual deberá articularse invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;

La mejora del Pp debe ser continua y consiente, implementando las acciones pertinentes para el logro de las metas y objetivos Institucionales.



X. VIGENCIA

Para efecto de las obligaciones de los Sujetos Evaluados, el "Programa Anual de Evaluación" para el Ejercicio Fiscal 2024 de los Programas presupuestarios del Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, entra en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Página Oficial de Internet del Municipio.

Dado en el Municipio de Tepatepec de Francisco I. Madero, Hidalgo en el mes de abril de 2024.

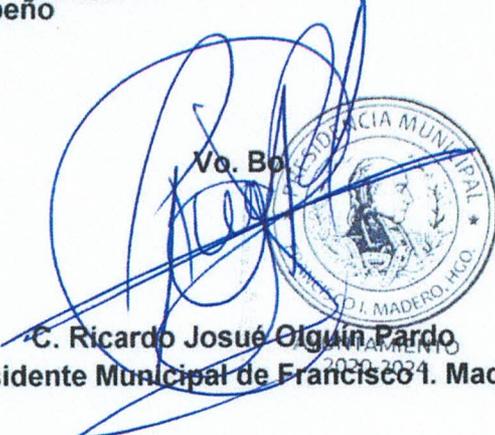
Elaboró


Ing. Yadira Segovia Hernández
Directora de Planeación y Evaluación
del Desempeño
2020-2024

Revisó


M.A.P. Juan Carlos Ruiz Paz
Contralor Interno Municipal
2020-2024

Vo. Bo.


C. Ricardo Josué Olguín Pardo
Presidente Municipal de Francisco I. Madero
2020-2024



XI. ANEXOS

Formato 1

Alineación de la Matriz de Indicadores para Resultados al Plan Municipal de Desarrollo de Francisco I. Madero



1.- ANTECEDENTES			
Unidad responsable			
Unidades presupuestales integrantes			
Programa sectorial			
Programa presupuestario			
Unidad presupuestal responsable de la MIR			
ALINEACIÓN			
Ramo			
Acuerdo estratégico			
Objetivo estratégico			
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL			
Finalidad			
Función			
Subfunción			
OTROS DATOS			
Año operando			
El programa presupuestario entrega de bienes y servicios a:	a) Población en general	b) Administración pública	c) Ambas
(Nombre y firma) Responsable de la MIR		(Nombre y firma) Revisó	

sl.



Anexo 1

Ficha de Información básica del Programa Presupuestario



1.- ANTECEDENTES

- 1.1
- 1.2
- 1.3
- 1.4

2.- IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

- 2.1
- 2.2
- 2.3
- 2.4
- 2.5

3.- DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN

- 3
- 3.1

4.- COBERTURA

- 4.1
- 4.2
- 4.3

POBLACIÓN POTENCIAL	POBLACIÓN OBJETIVO	POBLACIÓN ATENDIDA DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR
4.3.1	4.3.2	4.3.3

- 4.4
- 4.4.1
- 4.4.2
- 4.5
- 4.5.1
- 4.5.2

5.- DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

- 5.1
- 5.2
- 5.3

sp.



6.- ¿ES UN PROGRAMA SOCIAL?					
SI	1 x	2 x	3 x	4 x	
NO					
6.1. Vinculación a los derechos sociales y la dimensión de bienestar económico. - La vinculación entre los programas y las Acciones con los Derechos sociales y la Dimensión de Bienestar Económico se realiza considerando la Matriz de indicadores para Resultados (MIR) o la principal normatividad de los programas o las acciones.					
Alimentación	<input type="checkbox"/>	Directo	<input type="checkbox"/>	Indirecto	<input type="checkbox"/>
Educación	<input type="checkbox"/>	Directo	<input type="checkbox"/>	Indirecto	<input type="checkbox"/>
Saludos	<input type="checkbox"/>	Directo	<input type="checkbox"/>	Indirecto	<input type="checkbox"/>
Trabajo	<input type="checkbox"/>	Directo	<input type="checkbox"/>	Indirecto	<input type="checkbox"/>
Vivienda	<input type="checkbox"/>	Directo	<input type="checkbox"/>	Indirecto	<input type="checkbox"/>
Seguridad Social	<input type="checkbox"/>	Directo	<input type="checkbox"/>	Indirecto	<input type="checkbox"/>
No Discriminación	<input type="checkbox"/>	Directo	<input type="checkbox"/>	Indirecto	<input type="checkbox"/>
Medio ambiente sano	<input type="checkbox"/>	Directo	<input type="checkbox"/>	Indirecto	<input type="checkbox"/>
Bienestar Económico	<input type="checkbox"/>	Directo	<input type="checkbox"/>	Indirecto	<input type="checkbox"/>
7.- PADRON DE BENEFICIARIOS					
7					
7.1					
8.- REGLAS DE OPERACIÓN					
8					



sf.



Anexo 2

Definición del Problema



1.- POBLACIÓN Ó ÁREA DE ENFOQUE POTENCIAL

2.- POBLACIÓN Ó ÁREA DE ENFOQUE OBJETIVO

3.- PROBLEMÁTICA CENTRAL (PROPÓSITO)

4.- MAGNITUD DEL PROBLEMA

4.1 POBLACIÓN POTENCIAL

4.2 POBLACIÓN OBJETIVO

4.3 POBLACIÓN ATENDIDA DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

5.- EFECTO SUPERIOR (FIN)

SP.

Anexo 3

Análisis de Involucrados



PROBLEMÁTICA CENTRAL:			
BENEFICIARIOS	OPOSITORES	EJECUTORES	INDIFERENTES

Alternativas (componentes)	a) Facultad jurídica	b) Presupuesto disponible	c) Realizable en corto plazo	d) Disponibilidad Total de Recursos Técnicos	e) Disponibilidad de Recursos Administrativos	f) Cultura y socialmente aceptable	g) Efecto de impacto	Total

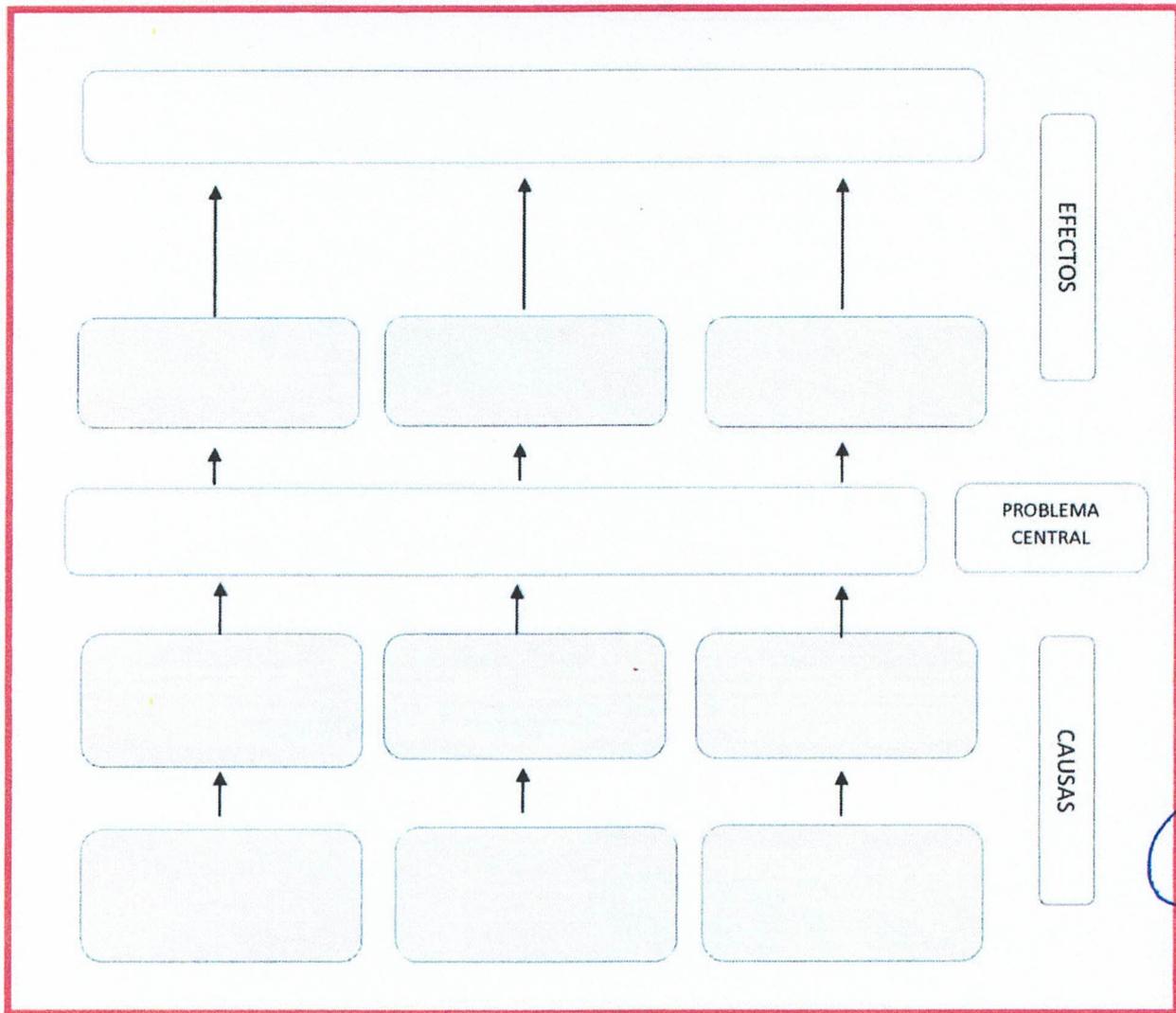
Escala: 3 = Viabilidad Alta, 2 = Viabilidad Media, 1 = Viabilidad Baja, N/A = No aplica

Handwritten signature and initials



Anexo 4

Árbol del Problema



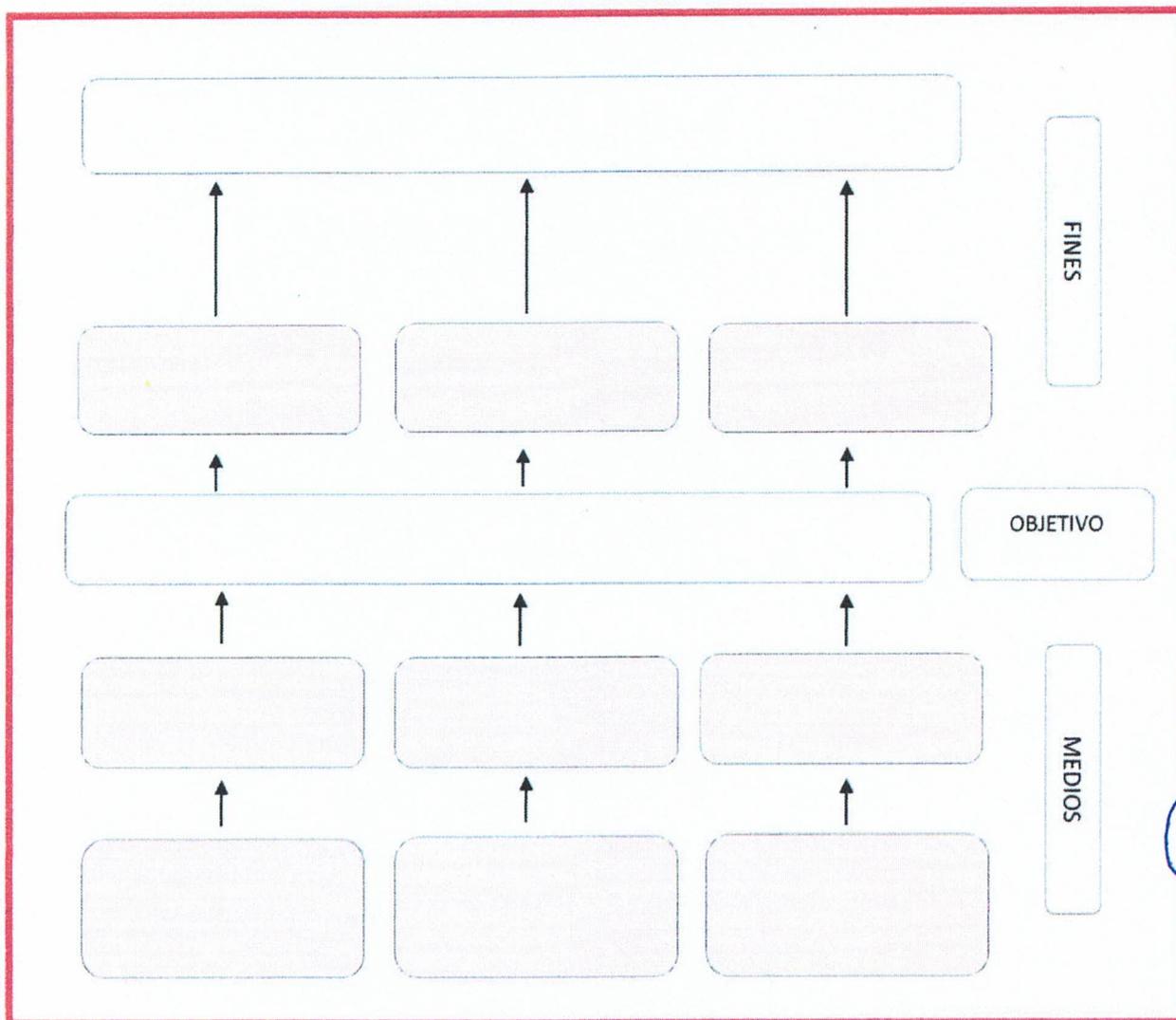
[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

Anexo 5

Árbol del Objetivos



SP.



Anexo 7

Estructura analítica del Programa Presupuestario



PROBLEMÁTICA CENTRAL (PROVIENE DEL ÁRBOL DEL PROBLEMA)	SOLUCIÓN (PROVIENE DEL ÁRBOL DEL OBJETIVO)
EFFECTOS	FINES
MAGNITUD (LINEA BASE)	MAGNITUD (RESULTADO ESPERADO)
CAUSAS	MEDIOS

Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten initials 'sl.' in blue ink.



Anexo 8

Matriz de Indicadores para Resultados



Unidad Responsable:	Unidad Presupuestal Responsable de la Elaboración de la MIR:
Programa Sectorial:	Programa Presupuestario:

Matriz de indicador para Resultados				
Nivel	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin				
Propósito				
Componente				
Actividad				
Componente				
Actividad				
Componente				
Actividad				

sp.



Ficha Técnica del Indicador



I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA			
Unidad responsable:	Unidad presupuestal:		
Programa sectorial:	Programa presupuestario:		
Clave indicador:	Unidad presupuestal:		
Clave presupuestal armonizada	Responsable de la elaboración de la MIR:		
II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INDICADOR			
Nivel	Dimensión a Medir	Sentido	
Definición			
III. DATOS DEL INDICADOR			
Nombre	U. Medida	Descripción	Fuentes
Unidad de Medida del Resultado		Rango de Valor	
Frecuencia de Medición		Cobertura	
Determinación de Metas		Semaforización	
Meta Programada	Verde		
Periodo de Cumplimiento	Amarillo		
Meta absoluta	Rojo		
Unidad de la meta absoluta			
Linea Base			
Valor	Año	Periodo	
Programación de metas			

Q

st.

PRESIDENCIA MUNICIPAL FRANCISCO I. MADERO

"Lealtad al Pueblo"



ADENDUM AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024 DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO EVALUACIÓN EXTERNA AL FORTAMUN

ANTECEDENTES.

Con fecha fue emitido el Programa Anual de Evaluación del Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2024.

Mediante diversos requerimientos la Auditoría Superior del Estado observo incorporar mediante adendum al Programa de Anual de Evaluaciones del ejercicio fiscal 2024, la evaluación externa al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).



AYUNTAMIENTO
2024-2027

INTRODUCCIÓN.

El presente adendum responde a la necesidad de fortalecer la transparencia, rendición de cuentas y asegurar el correcto ejercicio de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de los municipios.

CONSIDERACIONES

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción I y 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, en el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal establece las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Estados, Distrito Federal y es su caso, de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley, entre ellos el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Con fundamento el gobierno municipal de Francisco I Madero, Hidalgo. 2024-2027, presenta su adecuación al Programa Anual de Evaluación 2024.

PRESIDENCIA MUNICIPAL FRANCISCO I. MADERO

"Lealtad al Pueblo"

Se realizarán Evaluaciones Externas al FORTAMUN

Nombre de los fondos	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal de Evaluación
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	Evaluación específica de Diseño	2024

M.H.L.



OBJETIVO GENERAL

Incorporar al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2024, una evaluación externa de los programas y proyectos financiados por el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) del ejercicio 2024, que permita mostrar el avance del cumplimiento de los objetivos y metas programadas de estos programas, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas.

METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN.

1. Características del programa
2. Diseño
3. Planeación y orientación a resultados
4. Cobertura y focalización
5. Operación
6. Percepción de la población atendida
7. Medición de resultados
8. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones
9. Conclusiones
10. Ficha técnica
11. Anexos

FONDOS A EVALUAR

Los programas y proyectos a evaluarse en este apartado son los siguientes:

- 1.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN

MONITOREO

1.- El área de Planeación realizará y coordinará en el marco de su competencia acciones de monitoreo y seguimiento, en base a la Matriz de Indicadores de Resultados MIR, con el propósito de medir los objetivos de los programas seleccionados para evaluar, los cuales serán fundamento para su seguimiento y evaluación de estos.

2.- El órgano interno de control en el marco de su competencia, revisará la calidad de los objetivos e indicadores de las MIR, con base en las actividades que se programen con las unidades administrativas, con la finalidad de fortalecer las acciones de monitoreo para el proceso de programación y presupuestación del siguiente ejercicio fiscal.



AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

PROCESO DE EVALUACIÓN

El Órgano interno de Control en coordinación con la Dirección de Planeación y Evaluación, serán los responsables del proceso de evaluación interna de los programas presupuestarios designados. Este proceso se llevará a cabo tomando como base a los términos de referencia de la evaluación de diseño.

Los evaluadores externos especializados con experiencia probada en la materia, realizarán la evaluación específica de desempeño a los programas y proyectos de FORTAMUN 2024.

Requisitos que deberán cumplir los evaluadores externos:

- a) Experiencia comprobable en auditorías financieras y gestión de fondos públicos
- b) Conocimiento específico de las normas y lineamientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

* Presupuesto

La evaluación externa se realizará en el base a lo establecido en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En lo que corresponde a la evaluación interna, descrita en este programa anual de evaluación 2023, no generará ningún costo alguno al Gobierno Municipal, ya que el OIC y la unidad de planeación se encuentran inherentes esta administración municipal.

* Difusión

El titular del OIC y el Titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, ordenarán la publicación del presente programa en las pagina Web oficial del Gobierno Municipal, así mismo publicaran los resultados que arrojen estas evaluaciones.

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

1. Evaluación en materia de diseño:

La evaluación interna de los programas mencionados, se llevará a cabo con base al Modelo de Términos de Referencia (TdR).

Los servidores públicos que operen o coordinen cada uno de los programas a evaluar proporcionaran la información que sea requerida por el equipo evaluador.

INFORMACION ESTRATEGICA PARA LA TOMA DE DESICIONES

Con el propósito de promover el uso de la información que se deriva del programa de evaluación, en términos del artículo 111, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el equipo evaluador integrara los principales resultados generados en el marco del presente programa, a fin de que sea enviada al Ayuntamiento Municipal con la finalidad de considerar hallazgos y recomendaciones en el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal.

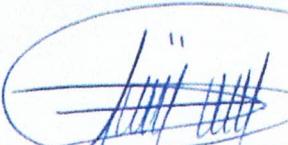
ASPECTOS SUSEPTIBLES DE MEJORA

Con el propósito de facilitar la mejora gradual y sistemática de la administración municipal, las unidades administrativas a cargo de los programas presupuestarios, cuyas evaluaciones hayan concluido, deberán elaborar los documentos para la implementación de los aspectos susceptibles de mejora (ASM), derivadas de las evaluaciones hasta su conclusión.


ING. ALEY PAUL BRAVO VIGUERAS
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO

ELABORÓ

AYUNTAMIENTO
2024 - 2027


L.D. TANIA GUADALUPE PERCASTEGUI CABALLERO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL MUNICIPAL

REVISÓ

AYUNTAMIENTO
2024 - 2027


PROFRA. MARICELA HERNÁNDEZ LUGO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AUTORIZÓ

